

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

- Villavicencio, septiembre veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019)

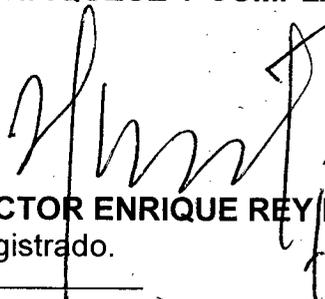
RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2016-00511-00
DEMANDANTE: HENRY CEPEDA BAQUERO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que no se ha logrado el recaudo de las pruebas decretadas en auto del 12 de agosto de 2019¹, el Despacho **reprograma** la continuación de la audiencia inicial en este asunto, la cual estaba prevista para el 26 de septiembre de 2019 a las 9:00 a.m. y fija como nueva fecha y hora el **04 de febrero de 2020 a las 03:00 p.m.**

De otro lado, **reitérense** los oficios No. SGTAM 19-3519 y SGTAM 19-3520 del 23 de agosto de 2019, dirigidos a la Secretaría de Educación Departamental del Meta y el Ministerio de Educación, respectivamente.

Con el fin de dar cumplimiento al principio de economía, señalado en el numeral 1º del artículo 42 del CGP., se dispone, que corresponde a la parte actora, con arreglo en el numeral 8 del artículo 78 ibidem, enviar o entregar en las entidades correspondientes los oficios para la práctica y recepción de la información solicitada, lo mismo que asegurar su efectivo recaudo, con el fin de que obren en la siguiente audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado.

¹ Fl. 144.